ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 202605 DE 2026 CELEBRADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO Y GABRIEL DELGADO.

Los suscritos, a saber domiciliados en San Agustín y representada **EDITH MARIA CERPA JIMENEZ** mayor de edad, vecina de San Agustín, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.936.550 de Barrancabermeja Santander, actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO NIT. 813013763-7** debidamente aprobada por la Secretaria de Educación del Huila, mediante resolución No. 1343 del 26 de abril de 2012 y con reconocimiento oficial resolución No. 1586 del 18 de marzo de 2026, quién en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y **GABRIEL DELGADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.776.376 de San Agustín Huila, quién actúa en representación suya, mediante este documento procedemos de común acuerdo a **INCIAR** el contrato previa las siguientes consideraciones: a) Que el día 03 de Junio de 2026, se celebró entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO Y GABRIEL DELGADO, el contrato No. **202605** de 2026, b) Que el objeto del contrato es: Ejecutar las obras de mantenimiento básico de la infraestructura física de la sede Carlos Ramón Repizo. c) Que la Institución Educativa pagará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 29.185.000)**, valor acordado por las partes en el contrato.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron.

San Agustín, Huila a los tres (03) días de Junio de 2026

EDITH MARIA CERPA JIMENEZ
CONTRATANTE

GABRIEL DELGADO
CONTRATISTA